



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021-MDP

Pacasmayo, 06 de mayo del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2021, el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional a ser suscrito por la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Guadalupe, sobre prestación de servicio educativo a la comunidad, y promoción del desarrollo de la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es deber de cada entidad establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera de acuerdo con las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, en razón que la capacitación para el sector público está orientada a que las entidades públicas alcancen sus objetivos institucionales y mejoren la calidad de los servicios públicos brindados a la sociedad, atendiendo a las necesidades provenientes del proceso de modernización y descentralización del Estado, así como las necesidades de conocimiento y superación profesional de las personas al servicio del Estado, deben tener en cuenta: los principios de mérito, capacidad y responsabilidad de los trabajadores, imparcialidad y equidad, evitando la discriminación de las personas bajo ninguna forma; los principios de especialización y eficiencia, fomentando el desarrollo de un mercado competitivo y de calidad de formación para el sector público, a partir de la capacidad instalada de las universidades, institutos y otros centros de formación profesional y técnica, de reconocido prestigio. Por ello que este cuerpo normativo incluye a la capacitación interinstitucional en la formación laboral o actualización, la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo el sector público, conforme así lo prevé el artículo 13° del citado decreto.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. N° 009-2010-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1025, las entidades públicas mantendrán la facultad de celebrar convenios de capacitación con instituciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, mediante Oficio N° 047-2021-GRLL-GGR-GRSE-IESTP "GUADALUPE" /D.G (e), el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Guadalupe, solicita la suscripción de un Convenio Marco, básico en los temas de prestación de servicio a la comunidad, y promoción del desarrollo de la cultura, así como la investigación científica y tecnológica, comprendiendo las facilidades recíprocas para el alumnado de dicho centro superior de estudios para realizar sus prácticas pre profesionales y el personal de la municipalidad Distrital de Pacasmayo, para su capacitación y estudios a través de becas y medias becas.

Que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, atendiendo a los dispositivos legales anotados, puede suscribir convenios interinstitucionales a fin de facilitar el acceso a la capacitación a través de la educación superior tecnológico, como lo es en el presente caso.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional de Prestación de Servicios con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Guadalupe, para la prestación de servicio educativo a la comunidad, y promoción del desarrollo de la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a suscribir el convenio de carácter interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Guadalupe, para los fines a que se contrae el artículo precedente del presente Acuerdo.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, así como su difusión en medios de comunicación para conocimiento público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay  
ALCALDE

